No. 627
Fecha: 2026-01-26

RESOLUCIÓN NÚMERO

()

Por la cual se justifica la contratación directa No. CD-00-038-2026, que tiene por objeto la contratación del *"Servicio de mantenimiento, calificación y adquisición de repuestos y/o consumibles para los equipos de las marcas OBLF y ANALYTIK JENA para la Subdirección del Laboratorio Aduanero"*

EL LA SUBDIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATOS LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, conformidad con lo establecido por el Decreto 1071 de 1999 está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo objeto es coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado Colombiano y la protección del Orden Público Económico Nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

Que la competencia para contratar en las entidades estatales la tiene el jefe o representante legal (Art.11, L.80/1993)

Que la representación legal de la UAE-DIAN está a cargo del Director General, quien podrá delegarla de conformidad con las normas vigentes (Art.2, D.1071/1999)

Que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes (Art.12, L.80/1993)

Que el Director General de la DIAN delegó al Subdirector de Compras y Contratos la competencia para celebrar los contratos de cuyo valor sea inferior a 3.500 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes o que no tengan cuantía, que se adjudiquen en el Nivel Central de la UAE-DIAN, independientemente de la modalidad de selección o de su lugar de ejecución (Art.2, Num. 1 de la Resolución No. 000089 de 03 de septiembre de 2021)

Que de conformidad con el artículo **2.2.1.2.1.4.1.** del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: (i) La causal que invoca para contratar directamente; (ii) el objeto del contrato, (iii) el presupuesto para la contratación, (iv) las condiciones que exigirá al contratista, y (v) el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El objeto de la Entidad consiste en coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad. (Parágrafo artículo 53 de la Ley 633 de 2000)

" Por la cual se justifica la contratación directa del Servicio de mantenimiento, calificación y adquisición de repuestos y/o consumibles para los equipos de las marcas OBLF y ANALYTIK JENA para la Subdirección del Laboratorio Aduanero*".*

En cuanto a la estructura funcional, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrolla sus funciones dentro de un marco general de tres niveles administrativos constituidos de la siguiente manera: a) Nivel Central, b) Nivel Local: Direcciones Seccionales de Aduanas, Direcciones Seccionales de Impuestos y Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas y c) Direcciones Seccionales Delegadas de Impuestos y Aduanas.

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Subdirección del Laboratorio Aduanero, establecidas en el Art. 26 del Decreto No. 1742 de 2020, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entre otras:

> *"(…) Artículo 26. Subdirección del Laboratorio Aduanero. Son funciones de la Subdirección del Laboratorio Aduanero las siguientes:*
>
> *1. Adelantar los procedimientos relacionados con los análisis técnico-científicos de las muestras de mercancías enviadas al laboratorio por las diferentes dependencias dé la Entidad, requeridos para verificar el cumplimiento de la normatividad aduanera y tributaria en el ámbito de sus competencias.*
> *2. Coordinar las actividades que conlleven la realización de los análisis técnico-científicos de muestras de mercancías, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad aduanera, en el ámbito de su competencia, así como coordinar y asegurar el control y la trazabilidad de las muestras recibidas. (…)"*
> *6. Coordinar el plan de mantenimiento de los equipos utilizados para el análisis de las muestras que aseguran la operación del Laboratorio Aduanero. (…)*

El proceso que se solicita busca garantizar el óptimo funcionamiento y vida útil del EQUIPO DE ABSORCIÓN ATÓMICA MODELO CONTRAA 800 D MARCA ANALYTIK JENA – SERIE 10-1610D-AU282 y EL EQUIPO ESPECTRÓMETRO DE EMISIÓN ÓPTICA POR CHISPA MODELO QSG-750-II - SERIE 1843 MARCA OBLF, los cuales se describen a continuación:

- **EQUIPO DE ABSORCIÓN ATÓMICA MODELO CONTRAA 800 D MARCA ANALYTIK JENA CONTRAA – serie 10-1610D-AU282**. Adquirido mediante contrato No. 00-181-2020, el cual permite analizar la absorción atómica de elementos metálicos, y además analiza la absorción molecular, ya que posibilita el análisis de elementos no metálicos como el Azufre (S) y halógenos como (F, Br, Cl, I), presentes en moléculas de matrices complejas como las que analiza la DIAN.

- **EQUIPO ESPECTRÓMETRO DE EMISIÓN ÓPTICA POR CHISPA MODELO QSG-750-II MARCA OBLF - serie 1843**. Adquirido mediante Contrato No. 00-285-2018, es un equipo analítico de alta precisión utilizado para determinar de forma cuantitativa la composición elemental de metales y aleaciones. Este instrumento permite identificar y medir con exactitud elementos como carbono, fósforo, azufre, nitrógeno, boro, entre otros.

Estos 2 equipos se utilizan para asegurar la validez de los resultados en los análisis merceológicos que realiza la Subdirección del Laboratorio Aduanero, siendo fundamentales para el cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Subdirección, específicamente las asociadas a las actividades de análisis físico-químico de las mercancías, que en materia de fiscalización, permiten detectar los fraudes o infracciones que se puedan llegar a presentar con respecto a las disposiciones que rigen el comercio internacional, los cuales a su vez son un instrumento para garantizar la sostenibilidad fiscal y el cumplimiento de las metas macroeconómicas del Estado colombiano.

El uso de los laboratorios se encuentra dentro de los elementos técnicos más efectivos para combatir el contrabando, la evasión y el incumplimiento de la normatividad aduanera, por cuanto permite codificar las mercancías, determinar su procedencia, establecer su base imponible para el pago de tributos y demás medidas impositivas aplicables a la importación de mercancías, y más aún si se tiene en cuenta que el valor de las mercancías en aduanas es el punto de partida para la determinación y liquidación de los impuestos al comercio exterior respecto del precio y origen.

En ese sentido, se hace necesario realizar un (1) mantenimiento preventivo anual por cada uno de los equipos mencionados, teniendo en cuenta las recomendaciones del fabricante, el nivel de utilización de los equipos, y las actividades de aseguramiento metrológico definidas por el Laboratorio Aduanero a fin de asegurar su normal operación, conservación y desempeño satisfactorio, requiriéndose la adquisición de los consumibles y repuestos solicitados, para atender las necesidades de funcionamiento, los cuales deben corresponder a la misma marca del equipo para que sean compatibles, completamente adaptables al sistema y se garantice el

óptimo funcionamiento del equipo en los ensayos que realiza el laboratorio en absorción atómica y espectrometría de chispa.

Estos consumibles y repuestos se determinan en los protocolos establecidos por el fabricante y recomendados en los reportes de servicio de mantenimiento que se realizan anualmente, teniendo en cuenta que algunos de estos elementos se deben cambiar en cada mantenimiento realizado debido al desgaste que presentan. Para el caso del equipo de absorción atómica se requiere el cambio del set de anillos de sellado de la cámara de mezcla (407-143.021 Set sealing rings for mixing chamber) cada año, ya que están compuestos por materiales que se desgastan al estar expuestos a condiciones de alta temperatura y presión. Con respecto al equipo de emisión óptica por chispa, también requiere de unas arandelas de la zona de chispeo para acero y aluminio, las cuáles se van desgastando a medida que se exponen las muestras para su análisis. Adicionalmente, cada año se debe cambiar el filtro de partículas (ADLFK01 - Element for exhaust filter), debido a que este elemento se va saturando y deja de cumplir su función adecuadamente

Además, la adquisición de consumibles y repuestos durante esta vigencia garantiza que se cuente con los elementos necesarios para la realización de análisis específicos, validaciones y que se disminuya el riesgo de que los equipos operen parcialmente por falta de los consumibles necesarios.

Esta contratación permite que se cuente con equipos en condiciones óptimas de funcionamiento empleados para procesar las muestras y realizar los ensayos que tiene a cargo el Laboratorio de Aduanas para el desarrollo y cumplimiento de las solicitudes de análisis de mercancías. De lo contrario, los equipos podrían presentar fallas o requerimientos mayores que generaría un aumento de los costos y con el riesgo de quedar fuera de servicio. Por otro lado, la entidad no cuenta en su planta de personal con funcionarios capacitados y entrenados para realizar la labor descrita en el objeto del presente contrato, la cual requiere de conocimientos técnicos específicos.

Adicionalmente, el EQUIPO ESPECTRÓMETRO DE EMISIÓN ÓPTICA POR CHISPA MODELO QSG-750-II MARCA OBLF hace parte de los equipos utilizados para uno de los ensayos que se acreditaron en la norma ISO/IEC 17025:2017, razón por la cual se solicita el servicio de mantenimiento de acuerdo con lo requerido por la norma.

En este sentido, la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales dentro de sus funciones de control y con miras a contribuir al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional, concretamente al lineamiento estratégico “Operación aduanera ágil, segura y transparente”, toma muestras de todo tipo de mercancías a fin de caracterizarlas en el laboratorio aduanero a través de ensayos físicos y químicos, haciendo uso de instrumental analítico y equipos de preparación de muestras de alta tecnología para garantizar resultados confiables, toda vez que los resultados de análisis se configuran material probatorio en los procesos que adelanta la Entidad contra presuntos infractores aduaneros y tributarios, a fin de garantizar la seguridad fiscal del Estado.

En consecuencia, si la DIAN no adjudica el contrato en la vigencia 2026, se podría limitar la capacidad para atender oportunamente la función de análisis de las mercancías que como función misional tiene la Subdirección del Laboratorio Aduanero y por ende no ejerciendo de manera óptima la función de control y facilitación del comercio internacional hacia Colombia.

Considerando lo anterior, la contratación busca garantizar eficacia y eficiencia en la ejecución de recursos asignados para tal fin y contribuir a mantener la acreditación de la Entidad en el siguiente ensayo:

Ensayo	Técnica	Sustancia, material, elemento o producto a ensayar	Intervalo de medición	Referencia normativa
Análisis de Composición Química	Espectrometría de emisión óptica	Productos de acero y sus aleaciones	Boro 0,0004 % a 0,0053 % (0,0004 g/100 g a 0,0053 g/100 g) Carbono 0,202 % a 0,412 % (0,202 g/100 g a 0,412 g/100 g)	ASTM E415-21

" Por la cual se justifica la contratación directa del Servicio de mantenimiento, calificación y adquisición de repuestos y/o consumibles para los equipos de las marcas OBLF y ANALYTIK JENA para la Subdirección del Laboratorio Aduanero*".*

Que para la celebración del contrato que tiene por objeto: Servicio de mantenimiento, calificación y adquisición de repuestos y/o consumibles para los equipos de las marcas OBLF y ANALYTIK JENA para la Subdirección del Laboratorio Aduanero, la modalidad de selección del contratista corresponde a la Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007, porque se trata de contratación cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado.

Que de conformidad con el artículo **2.2.1.2.1.4.8** del Decreto 1082 de 2015, para la celebración de contratos de ***cuando no exista pluralidad de oferentes***, la DIAN debe: Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Que mediante documento de fecha 13 de mayo de 2025 emitido por ANALYTIK JENA GmbH+Co. KG, certifica que:

> *"ANALITICA Y REDES SAS con Nit. 830.059.956-1 es actualmente distribuidor exclusivo de Analytik Jena GmbH+Co.KG para el territorio de Colombia. Están bien equipados y autorizados para ofrecer ventas, servicios postventa, capacitación y soporte de instrumentos vendidos en su propio nombre y por su propia cuenta para los siguientes productos:*
>
> *1.Espectrometría de absorción atómica (AAS)*
> *2.ICP-OES e ICP-MS*
> *3.Espectroscopía molecular (UV-VIS)*
> *4.Parámetros de suma (TOC y AOX)*
> *5.Analizadores elementales (C,S,N,Cl)*
>
> *Así como los accesorios correspondientes*
>
> *Analítica y Redes SAS está autorizada para negociar comercial y técnicamente en nuestro nombre brindando cotizaciones para los productos anteriormente mencionados de Analytik Jena GmbH+Co.KG y para proporcionar servicio técnico a los clientes de Colombia.*
>
> *Analítica y Redes SAS también es responsable de las ventas y el soporte postventa del negocio ICP-MS de Analytik Jena GmbH+Co.KG y también de los modelos anteriores ICP-MS vendidos bajo las marcas Varían Bruker. Analítica y Redes también maneja respuestos y consumibles, así como servicio de mantenimiento en Colombia.".*

Que en documento de fecha 16 de septiembre de 2025 emitido por OBLF SPEKTROMETRIE certifica que:

> *"ANALITICA Y REDES SAS, con domicilio de negocios en Dirección cra 70G No. 79-36 Piso 3, Bogotá, Colombia (en calidad de subrepresentante de Advanced Analytical System SA de CV, México), para brindar ventas, servicio al cliente y soporte de aplicaciones para la línea de productos OBLF GmbH en Colombia.*
>
> *ANALITICA Y REDES SAS, con el apoyo de OBLF GmbH, tiene los derechos de venta y soporte técnico de la línea de productos de OBLF GmbH compuesta por:*
>
> - *Espectrómetros de emisión óptica, modelos OBLF GS 1000-II, QSN 750-II, QSG 750-II, OS.5 y VeOS como instrumento independiente o como parte de sistemas automatizados.*
> - *Repuestos y consumibles.*
>
> *Bajo los términos de su contrato, OBLF GmbH garantiza a ANALITICA Y REDES SAS con los productos antes mencionados y sus accesorios y repuestos y con el soporte de servicio técnico y documentación para asegurar el desempeño satisfactorio de los productos antes mencionados. Todos los productos de OBLF GmbH serán suministrados únicamente a ANALITICA Y REDES SAS (como subrepresentante de Advanced Analytical Systems), la cual es la única empresa autorizada para ofrecer garantía, servicio y soporte en Colombia*
>
> *Válido hasta: 31 de diciembre de 2026".*

" Por la cual se justifica la contratación directa del Servicio de mantenimiento, calificación y adquisición de repuestos y/o consumibles para los equipos de las marcas OBLF y ANALYTIK JENA para la Subdirección del Laboratorio Aduanero*".*

Que, se solicitó oferta mediante comunicación remitida por correo electrónico de fecha 13 de noviembre de 2025 a la empresa ANALITICA Y REDES SAS adjuntando la necesidad, el objeto, obligaciones contractuales requeridas y demás condiciones que se exigirán al contratista, relacionadas en el presente estudio previo. La Empresa ANALITICA Y REDES SAS presentó oferta mediante correo electrónico el 14 de noviembre de 2025 y 7 de enero de 2026, adjuntando los documentos que justifican su contratación directa.

Que, revisada la oferta de ANALITICA Y REDES SAS la Subdirección de Laboratorio Aduanero pudo concluir que cumple con las condiciones requeridas para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales requeridas, de acuerdo con la causal de contratación directa citada, según el siguiente análisis:

- ANALITICA Y REDES SAS es distribuidor exclusivo en Colombia para la línea de productos Analytik Jena GmbH+Co.KG.
- ANALITICA Y REDES SAS, con el apoyo de OBLF GmbH, tiene los derechos de venta y soporte técnico de la línea de productos de OBLF GmbH, ya que es la única empresa autorizada para ofrecer garantía, servicio y soporte en Colombia.
- ANALITICA Y REDES SAS cuenta con la experiencia, repuestos e insumos originales y personal especializado garantizando la calidad y seguridad de su servicio.
- ANALITICA Y REDES SAS cumple con las condiciones requeridas para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales requeridas y que se encuentra justificada bajo la causales de contratación directa teniendo en cuenta que los equipos para los cuales se solicita el mantenimiento y la calificación de operación y desempeño son equipos de alta tecnología, siendo necesario que los servicios provengan del fabricante OBLF Gesellschaft fur Elektronik und Feinwerktechnik mbH, y del equipo de absorción atómica de la marca Analytik Jena GmbH+Co.KG con sede principal en Alemania, a través de su único y exclusivo distribuidor autorizado en Colombia, de esta manera se asegura que el personal técnico conoce plenamente el equipo, su tecnología y que los recursos empleados en las actividades de intervención son compatibles con los equipos, no afectan la operación y son los más adecuados para uso en el laboratorio, disminuyendo riesgos de daños mecánicos, demoras y dificultades de operación del equipo.

Que se solicitó al fabricante o a través de su representante en Latinoamérica para las marcas Analytik Jena y OBLF, confirmación de la veracidad de los certificados arriba descritos mediante correos electrónicos, así:

Solicitud al fabricante Analytik Jena: 21 de octubre de 2025
Respuesta Analytik Jena: 21 de octubre de 2025

Solicitud al representante en Latinoamérica OBLF: 6 de noviembre de 2025
Respuesta del fabricante OBLF a través del representante en Latinoamérica, mediante oficio suscrito por OBLF: 13 de noviembre de 2025

Que revisada la oferta de *ANALITICA Y REDES* NIT **830059956-1** se pudo concluir que cumple con las condiciones de capacidad jurídica y técnica requeridas para la ejecución del contrato.

Que, por lo anterior, la Subdirección de Laboratorio Aduanero mediante el formato FT-FI-2617 “Solicitud de Adquisición” recomienda al ordenador del gasto su contratación para atender la necesidad descrita anteriormente.

Que el valor estimado del contrato será hasta por **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($50.682.000) M/CTE**., incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. La determinación del valor estimado del contrato se efectúa con base en la oferta presentada por *ANALITICA Y REDES SAS* NIT **830059956-1** el 07 de enero de 2026 así:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total Incluido IVA
1. EQUIPO DE ABSORCIÓN ATÓMICA MODELO CONTRAA 800 D MARCA ANALYTIK JENA CONTRAA					
1.1 Actividades Relacionadas con el Equipo de Absorción Atómica					

" Por la cual se justifica la contratación directa del Servicio de mantenimiento, calificación y adquisición de repuestos y/o consumibles para los equipos de las marcas OBLF y ANALYTIK JENA para la Subdirección del Laboratorio Aduanero*".*

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total Incluido IVA
1.1.1	Mantenimiento preventivo contrAA 800 D	1	UN	$8,416,000	$8,416,000
1.1.2	Calificación Operacional contrAA 800 D	1	UN	$5,260,000	$5,260,000
1.1.3	Mantenimiento preventivo del sistema de extracción	1	UN	$3,500,000	$3,500,000
1.1.4	Mantenimiento preventivo a la UPS que respalda el equipo contrAA 800 D	1	UN	$2,000,000	$2,000,000
1.2 Consumibles					
1.2.1	407-A81.024 - Graphite shroud - pyrolytically coated	1	UN	$6,842,500	$6,842,500
1.2.2	407-A81.021 - Ceramic O-rings for furnace	1	UN	$2,380,000	$2,380,000
1.2.3	407-143.021 - Set sealing rings for mixing chamber (black, Ryton)-nebulizer (graphite)-system (III)	1	UN	$1,160,250	$1,160,250
1.2.4	111:366.25 - vial with inert grease	2	UN	$119,000	$238,000
1.3 Repuestos					
1.3.1	164:540.14 - Neon lamp complete for contrAA series	1	UN	$4,135,250	$4,135,250
2. EQUIPO ESPECTRÓMETRO DE EMISIÓN ÓPTICA POR CHISPA MODELO QSG-750-II MARCA OBLF					
2.1 Actividades Relacionadas con el Equipo Espectrómetro					
2.1.1	Mantenimiento Preventivo Espectrómetro de Chispa	1	UN	$7,750,000	$7,750,000
2.1.2	Calificación operacional del equipo	1	UN	$7,750,000	$7,750,000
2.2 Consumibles					
2.2.1	ADLFK01 - Element for exhaust filter	1	UN	$750,000	$750,000
2.2.2	Arandela de la zona de chispeo para Acero Ref: APKST07 Insertable Disk for small samples, Steel	1	UN	$250,000	$250,000
2.2.3	Arandela de la zona de chispeo para aluminio Ref: APKAL07: Insertable Disk for small samples (aluminium)	1	UN	$250,000	$250,000
Valor Total, Incluido IVA				**$50,682,000**	

El valor del contrato se encuentra cubierto en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **6926** de 02-01-2026.

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	76

En mérito de lo anterior.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Declarar que se encuentra justificada la causal de contratación directa del Proceso de Contratación No. **CD-00-038-2026** publicado en **SECOP II**, para el Servicio de mantenimiento, calificación y adquisición de repuestos y/o consumibles para los equipos de las marcas OBLF y ANALYTIK JENA para

" Por la cual se justifica la contratación directa del Servicio de mantenimiento, calificación y adquisición de repuestos y/o consumibles para los equipos de las marcas OBLF y ANALYTIK JENA para la Subdirección del Laboratorio Aduanero*".*

la Subdirección del Laboratorio Aduanero de conformidad con lo dispuesto en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 y la parte motiva de este acto.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en **SECOP II** y en la página web de la **UAE-DIAN** www.dian.gov.co**,** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del artículo **2.2.1.1.1.7.1.** del Decreto 1082 de 2015 y artículo 10 de la Ley 1712 de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por ser un acto de trámite.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en **SECOP II.**

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., el 26 de enero de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA ESPERANZA RAMÍREZ CASTAÑO
Subdirectora de Compras y Contratos

Revisó *Andrés Felipe Aroca Romero Revisor Sub. de Compras y Contratos*

Proyectó. Lady Mayerly Rodriguez Abril Gestor II Sub. de Compras y Contratos